



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5a. de 1992)
IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XIX - N° 156

Bogotá, D. C., lunes 26 de abril de 2010

EDICIÓN DE 4 PÁGINAS

DIRECTORES:

EMILIO RAMÓN OTERO DAJUD
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariassenado.gov.co

JESÚS ALFONSO RODRÍGUEZ CAMARGO
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

SENADO DE LA REPÚBLICA

PONENCIAS

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 106 DE 2009 SENADO

por medio de la cual se aprueba el “Acuerdo sobre el establecimiento de la Red Internacional del Bambú y el Ratán”, dado en Beijing, República Popular China, el 6 de noviembre de 1997.

Bogotá, D. C., 6 de abril de 2010

Honorable Senador

JAVIER CÁCERES LEAL

Presidente

Senado de la República

Ciudad

**Asunto: Ponencia para segundo debate
al Proyecto de ley número 106 de 2009
Senado.**

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 106 DE 2009 SENADO

por medio de la cual se aprueba el “Acuerdo sobre el establecimiento de la Red Internacional del Bambú y el Ratán”, dado en Beijing, República Popular China, el 6 de noviembre de 1997.

Antecedentes

El Acuerdo fue suscrito el 6 de noviembre de 1999, por el doctor Rodrigo Querebín Londoño, Embajador de Colombia en

la R. P. China. La misión y propósito del instrumento es “mejorar el bienestar de productores y consumidores del bambú y el ratán, conservando el carácter sostenible de esos recursos mediante la consolidación, coordinación y apoyo de la investigación y el desarrollo estratégicos y adaptados a las condiciones específicas”.

El mencionado Acuerdo considera en su artículo 21-Entrada en Vigor. “En caso de que la legislación interna de un Estado signatario requiera su ratificación, el Acuerdo, respecto de ese Estado, entrará en vigor el primer día del mes posterior a la fecha en que el Depositario haya recibido el instrumento de ratificación de ese Estado”. La legislación colombiana requiere que estos instrumentos sean aprobados mediante ley y control de exequibilidad (artículos 150-16 y 214-10 de la Constitución Política de Colombia), procedimiento que tuvo inicio con la radicación en el Senado de la República del Proyecto de ley 106 de 2009, el 21 de agosto.

En abril de 2005, con la visita oficial del señor presidente de Colombia, Álvaro Uribe, a la República Popular de China acompañado de una misión académica, de la cual hizo parte integral el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). En esa ocasión, el SENA entabló relaciones con la Red Internacional para el Bambú y el Ratán (INBAR) de China, que luego se materializaron el pasado 8 de abril de 2005

en un Convenio Marco de Cooperación Internacional y Asistencia Técnica con los siguientes objetivos:

- Impulsar el desarrollo institucional del SENA y de INBAR mediante una alianza estratégica de largo plazo para la generación, intercambio y transferencia conjunta de conocimientos y tecnologías.

- Apoyar conjuntamente actividades relacionadas con la generación de empleo sostenible y oportunidades de sustento, desarrollo económico, y ventajas ambientales, mediante el uso del bambú y la guadua.

- Colaborar mutuamente para coordinar y asegurar que las actividades interdisciplinarias o multidisciplinarias que conjuntamente adelanten en virtud de este convenio, serán para conseguir el mayor impacto positivo sobre el desarrollo del sector en Colombia como país miembro de INBAR.

Cabe señalar que se han venido generando iniciativas que permitan avances en este tema con anterioridad por parte de Colombia por medio de acuerdos, convenios y proyectos como:

- El convenio de cooperación técnica internacional, para el desarrollo del proyecto Manejo Sostenible de Bosques en Colombia ejecutado por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y la Agencia Alemana de Cooperación Técnica Internacional para el Desarrollo GTZ, entre los años 2000 y 2006.

- El “Proyecto Bosques – FLEGT (Forests Law Enforcement, Governance and Trade) / Colombia” para la Unión Europea, el cual busca contribuir a una cultura de concertación público-privada para mejorar el manejo de los recursos forestales, su transformación y posterior comercialización, y además, para que estos constituyan alternativas productivas legales y rentables que puedan mejorar las condiciones de vida de las poblaciones locales, este proyecto fue aprobado en octubre de 2006.

- La Expedición y publicación de la Norma Unificada para el Manejo y Aprovechamiento de la Guadua, Caña Brava y Bambú.

- Redacción de la Norma para la Certificación Forestal Voluntaria, borrador que

será sometido a una amplia discusión técnica en la región, y el cual permitió en el 2005 la certificación de cerca de 300 hectáreas de guadua.

- Elaboración del Manual de Manejo Silvicultural de la Guadua, el cual recopila las experiencias de las corporaciones autónomas regionales en el manejo de esta especie.

- Acompañamiento y participación en las acciones del Acuerdo de Competitividad de la Cadena Productiva de la Guadua.

- Evaluación de los procedimientos internos de las Corporaciones para mejorar la eficiencia en la atención de los trámites de aprovechamiento del recurso Guadua.

Objetivo primordial del Acuerdo

El objetivo primordial del Acuerdo es la creación de la Red Internacional del Bambú y el Ratán INBAR, con el fin de mejorar el bienestar de productores y consumidores del bambú y el ratán conservando el carácter sostenible de esos recursos mediante la consolidación, coordinación y apoyo de la investigación y el desarrollo estratégicos y adaptados a las condiciones específicas.

De acuerdo con lo anterior, el Convenio Marco de Cooperación Internacional firmado entre el SENA y la Red Internacional del Bambú y el Ratán (INBAR) tiene tres componentes:

- Intercambio de tecnologías y de conocimientos.

- Acompañamiento empresarial e intercambio de experiencias.

- Desarrollo de cursos a distancia.

Principales ventajas del Acuerdo

La guadua sobresale por sus propiedades estructurales tales como la relación resistencia/peso, la cual excede a la mayoría de las maderas y puede incluso compararse con el acero y con algunas fibras de alta tecnología. Por su flexibilidad y capacidad para absorber energías hace de este un material ideal para construcciones sismorresistentes. Las nuevas tecnologías constructivas con guadua, gracias a los esfuerzos de arquitectos e ingenieros colombianos y ecuatorianos, han permitido que hoy día la vivienda en guadua cumpla con requisitos estéticos, bajo costo y seguridad. Así mis-

mo, el costo de construir con ella resulta un 45% menor al de construir con materiales convencionales, convirtiéndola en alternativa real para solucionar de manera eco-constructiva los serios problemas de déficit habitacional. Al respecto uno de los mayores problemas que presenta actualmente Colombia y, en general, América Latina, es la falta de conocimiento de tecnologías para el desarrollo de plantaciones comerciales que respondan a estándares de calidad que se demandan para los diferentes procesos de transformación que se desarrollan con guadua. La Red INBAR, a través de una red mundial de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, emprende la coordinación, el apoyo estratégico y la investigación en relación al desarrollo del bambú y el ratán, con el fin de mejorar el bienestar de productores y usuarios, dentro del contexto de una base sostenible de estos recursos. Así mismo, desarrolla actividades que apoyan la producción de materias primas, la conservación de estas, el uso de recursos genéticos, el procesamiento de los mismos, la utilización de estos en el desarrollo económico y social, la difusión de información y la transferencia de tecnología. La Red Internacional del Bambú y el Ratán cuenta con una amplia experiencia y con expertos reconocidos en el desarrollo de estándares de calidad tanto a nivel de trabajo con los productores como en los centros de investigación. Por lo cual, se considera de vital importancia contar con la asesoría de estos expertos para introducir estas tecnologías no sólo a nivel de capacitación sino también de asistencia directa en los centros de formación de las instituciones colombianas.

Importancia del Tratado para Colombia

La guadua que se produce en Colombia se encuentra dentro de las 20 mejores especies de bambúes del mundo, dentro de 1.200 especies existentes, lo cual la convierte en un recurso natural no-maderable de alta potencialidad y con múltiples bondades, que Colombia ha utilizado ancestralmente para la protección de cuencas hídricas y conservación de la biodiversidad, en construcción de viviendas e infraestructura rural, elaboración de utensilios, instrumentos musicales, artesanías y muebles. La comprobada calidad estructural y resistencia mecánica

de la guadua, ponen en evidencia la urgente necesidad de fortalecer la naciente, aunque empírica industrialización de la guadua, e incentivar las industrias derivadas contribuyendo a reducir el desempleo y el impacto sobre los bosques nativos; INBAR puede contribuir a la difusión en nuestro país de tecnologías de producción industrial que permitan el desarrollo de procesos de alta calidad, compartiendo experiencias, información y conocimiento capacitando personal y facilitando el acceso a maquinaria requerida para este fin.

El hecho de que Colombia sea Estado Miembro de INBAR puede generar enormes beneficios para el mejoramiento de la gestión institucional en el recurso de la guadua, así como para proyectar en el contexto internacional la capacidad y experiencias alcanzadas en esta materia por las organizaciones nacionales, generando en consecuencia, beneficios para las poblaciones, familias o personas cuyos ingresos dependen del cultivo, transformación y uso de las distintas especies de bambú y ratán.

PROPOSICIÓN

Por lo anteriormente expuesto y con base en lo dispuesto por la Constitución Política y la ley, me permito proponer a los honorables Senadores, dar segundo debate al **Proyecto de ley número 106 de 2009, por medio de la cual se aprueba el “Acuerdo sobre el establecimiento de la Red Internacional del Bambú y el Ratán”**, dado en Beijing, República Popular China, el 6 de noviembre de 1997.

De los honorables Senadores,

Carlos Emiro Barriga Peñaranda,
Senador de la República.

TEXTO DEFINITIVO APROBADO EN PRIMER DEBATE COMISIÓN SE- GUNDA CONSTITUCIONAL PERMA- NENTE SENADO DE LA REPÚBLICA PROYECTO DE LEY NÚMERO 106 DE 2009 SENADO

por medio de la cual se aprueba el “Acuerdo sobre el establecimiento de la Red Internacional del Bambú y el Ratán”, dado en Beijing, República Popular China, el 6 de noviembre de 1997.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1º. Apruébase el “Acuerdo sobre el establecimiento de la Red Inter-

nacional del Bambú y el Ratán”, dado en Beijing, República Popular China, el 6 de noviembre de 1997.

Artículo 2°. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley 7ª de 1944, el “*Acuerdo sobre el establecimiento de la Red Internacional del Bambú y el Ratán*”, dado en Beijing, República Popular China el 6 de noviembre de 1997, que por el artículo 1° de esta ley se aprueba, obligará al país a partir de la fecha en que se perfeccione el vínculo internacional respecto del mismo.

Artículo 3°. La presente ley rige a partir de la fecha de su publicación.

COMISIÓN SEGUNDA
CONSTITUCIONAL PERMANENTE
SENADO DE LA REPÚBLICA

El texto transcrito fue el aprobado en primer debate en Sesión Ordinaria de la Comisión Segunda del Senado de la República, del día primero (1°) de diciembre del año dos mil nueve (2009).

El Vicepresidente Comisión Segunda,
Senado de la República,

Mario Varón Olarte.

El Secretario General (E.) Comisión Segunda, Senado de la República,

Rafael Sánchez Reyes.